



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 083-2024-P/TC

Lima, 16 de mayo de 2024

### VISTO

La comunicación de Secretaría General de fecha 07 de mayo de 2024, el Oficio 146-2024-DIGA/TC de fecha 30 de abril de 2024, emitido por directora general de Administración, la Resolución 198-2020-P/TC, de fecha 27 de octubre de 2020, y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 198-2020-P/TC, de fecha 27 de octubre de 2020, se aprueban las modificaciones a la directiva “Medidas de Ecoeficiencia”, aprobada por resolución de Dirección General 015-2019-DIGA/TC, del 12 de diciembre de 2019;

Que, la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia en el sector público aprobadas mediante Decreto Supremo 009-2009-MINAM, tuvo por finalidad regular la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública; así como, la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional y práctica laboral de los servidores civiles;

Que, mediante el Decreto Supremo 016-2021-MINAM, publicado el 24 de julio de 2021, se deroga el decreto supremo referido en el párrafo que antecede y se aprueban nuevas “Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública”, que identifican medidas para optimizar la gestión de la ecoeficiencia en las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 12 del Decreto Supremo 016-2021-MINAM, señala que, mediante resolución del titular de la entidad, se designa al Comité de Ecoeficiencia que es órgano de toma de decisiones para el logro de la meta de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública;

Que, en el numeral 12.2 del artículo 12 del Decreto Supremo 016-2021-MINAM, se establece que la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside; y supervisar el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el Oficio 146-2024-DIGA/TC, de fecha 30 de abril de 2024, la directora general de Administración, solicita que se deje sin efecto la Resolución 198-2020-P-TC, se apruebe la nueva conformación del Comité de Ecoeficiencia y presenta la propuesta de los integrantes titulares y suplentes, de cada una de las áreas involucradas;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la directiva “Medidas de Ecoeficiencia”, aprobada por resolución de Dirección General 015-2019-DIGA/TC, del 12 de diciembre de 2019, y modificada mediante Resolución 198-2020-P/TC, de fecha 27 de octubre de 2020.



**Tribunal Constitucional**

**ARTÍCULO SEGUNDO. –DESIGNAR** al Comité de Ecoeficiencia del Tribunal Constitucional, el cual queda integrado de la siguiente manera:

<b>Unidad Orgánica</b>	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
Dirección General de Administración	Laura Pilar Diaz Ugas	Rodolfo Aurelio Albán Guevara
Oficina de Planeamiento y Desarrollo	Carlos Alberto Charalla Vásquez	Henny Rojas Raffo
Oficina de Logística	Santiago Mamani Uchasara	Roger Junior Gonzales Collazos
Oficina de Servicios Generales	Jorge Alcides Borda Vega	Nery del Carmen Abad Cáceres de franco
Oficina de Gestión y Desarrollo Humano	Susana Esther Victoria Távara Espinoza	Mauricio Alonso Carbonel Alva
Oficina de Tecnologías de la Información	Cesar Rene Rodríguez Alegre	Luis Alberto Morales Robertti
Oficina de Imagen Institucional	Gregorio Mattos Torres	Mariela Beatriz Franco Izaguirre

**ARTÍCULO TERCERO. –** El Comité de Ecoeficiencia conformado según el artículo precedente, cumple las siguientes funciones:


- Conducir el proceso de elaboración del compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
- Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia.
- Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. –** Disponer que las unidades orgánicas y los servidores de la entidad brinden información que sea solicitada por el Comité de Ecoeficiencia otorgando las facilidades necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento de las funciones encomendadas en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. –** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO. –** Notificar esta decisión a los miembros del comité de Ecoeficiencia, para conocimientos y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
FRANCISCO MORALES SARAVIA  
Presidente  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL